

ASSOCIACIO DE PROPIETARIS I VEINS DEL PARC DE
MARIANAO ASSOCIACIÓ DE PROPIETARIS I VEÏNS DEL
PARC DE MARIANAO
C CASTANYERS 14
08830 - SANT BOI DE LLOBREGAT

El Ple de l'Ajuntament, en sessió de caràcter Ordinari, celebrada el dia 22/10/2020, i sense perjudici de l'aprovació de l'acta de la corresponent sessió, adoptà, entre altres, el següent acord:

RELACIÓ DE FETS I FONAMENTS JURÍDICS

La Ley 18/2007, de 28 de diciembre, de Derecho a la vivienda, recoge entre sus artículos las siguientes acciones a desarrollar:

1. Impedir la venta de cualquier modalidad de vivienda protegida.
2. Garantizar a perpetuidad el mantenimiento de la titularidad pública de la propiedad y del suelo destinado a vivienda protegida que permite incluir otras modalidades de tenencia, como el derecho de superficie.
3. Dedicar todos los nuevos desarrollos de vivienda pública a vivienda en régimen de alquiler, o en menor medida, a derecho de superficie, siempre que se mantenga un precio tasado y que se regule adecuadamente su uso para garantizar su función social e impedir la especulación a excepción de aquel porcentaje mínimo que sea imprescindible para atender las situaciones de realojo por disconformidad urbanística.
4. Reforzar las políticas de compra de vivienda y edificios por parte de la administración a precios inferiores al coste público de producción para destinarlos a políticas sociales y al alquiler asequible.
5. Atraer, mediante incentivos, la inversión privada con la finalidad de contribuir a la constitución de un parque público de alquiler asequible.
6. Estudiar la subvención del 95% del IBI de las viviendas de pequeños propietarios o de organizaciones sin ánimo de lucro, dedicadas a alquiler asequible o cedidas temporalmente a fondos de vivienda de alquiler social, en las ordenanzas de 2021.
7. Coordinar estrategias con otras administraciones en materia de vivienda: Instar y colaborar activamente para que se aprueben medidas legislativas e incentivos fiscales eficientes y eficaces que favorezcan la rehabilitación y el alquiler asequible; instar a que se destinen recursos y financiación para la constitución de un parque de vivienda en régimen de alquiler asequible.

Cuatro décadas de gobiernos municipales democráticos no han servido para dotar, en general a ninguna población española y en particular a Sant Boi, de un parque de vivienda pública, suficiente y necesario para atender las necesidades de emergencia residencial, de movilidad laboral, de emancipación de los más jóvenes, de personas con necesidades especiales ya sea por algún tipo de discapacidad o por edad y de adaptación a las cambiantes circunstancias vitales, familiares y personales de los ciudadanos.

Ello es debido a que, durante todo este tiempo, las políticas públicas de vivienda han favorecido el régimen de tenencia de la vivienda en propiedad frente al alquiler, siendo la inmensa mayoría de viviendas protegidas,

destinadas a la venta. Estas viviendas han acabado perdiendo, al cabo de los años, su calificación de vivienda protegida, es más a posterior se han usado para especular.

Si a esto le añadimos que desde las administraciones se ha potenciado la compra de vivienda con falsas desgravaciones, ha provocado un fuerte desequilibrio entre las viviendas libres de compra y de alquiler inferior a los estándares que son comunes en otros países de nuestro entorno.

En vivienda pública la relación todavía es peor, por no decir que la vivienda pública de alquiler es anecdótica. En España se construye un 90% menos de vivienda protegida que en 2008.

Los proyectos de vivienda social de alquiler en el Área Metropolitana están paralizados a la espera de encontrar un socio privado.

Dado que disponer de un parque de vivienda asequible es una imperiosa necesidad social, debería ser la primera prioridad de cualquier administración pública, atender las necesidades de vivienda de los ciudadanos, especialmente quienes se hallan en situación de vulnerabilidad.

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal de Ciutadans - Partido de la Ciudadanía, y de conformidad con el artículo 31 y demás concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, solicitamos la adopción de los siguientes

ACORD

Primero.- Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a cumplir con los compromisos que contiene la Ley 18/2007, principalmente en lo que se refiere a que en 2027 el 15 % de las viviendas existentes sean de protección social.

Segundo.- Manifiestar de manera inequívoca el compromiso del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat de priorizar, en la medida de sus posibilidades, el modelo de políticas públicas de vivienda, de la tenencia en propiedad hacia el alquiler, u a otras modalidades alternativas a la propiedad, de manera que se garantice el mantenimiento de la función social de la vivienda pública.

Tercero.- Instar al Gobierno español que mediante el actual plan de vivienda, ya sea a través de su desarrollo o modificación, colabore en la consecución del mencionado objetivo, primando la construcción de viviendas de alquiler asequible en Sant Boi.

Cuarto.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a las asociaciones vecinales y entidades sociales de la ciudad. ;

La qual cosa es fa pública per a general coneixement